



RESOLUCIÓN N° 22/22

VISTO:

La situación de peligro vial que se suscita en la ex Ruta Nacional N°7, en el tramo comprendido entre la rotonda de ingreso a la Av. Pres. Cámpora y la rotonda de acceso a la Av. Lucas Scully.

CONSIDERANDO:

Que la ex Ruta Nacional N° 7 se ha transformado en una arteria muy importante para el tránsito local;

Que a pesar de la nueva autopista todavía existe un tránsito residual que por distintas razones sigue utilizando esta vía;

Que la señalética no ha sido actualizada a la nueva realidad, lo cual provoca confusión y desorientan a los vehículos;

Que en la intersección de la ex Ruta Nacional N°7, con la Avenida San Andrés, representa un constante peligro de accidente, por el elevado flujo vehicular en distintos sentidos;

Que asimismo, en la intersección de la ex Ruta Nacional N°7 con la calle Manchi, las maniobras de ingreso y egreso, suscitan permanentes situaciones de inmensa peligrosidad;

Que hasta tanto no se realice el proyecto para cambiar la fisonomía de la ex Ruta Nacional N° 7 y transformarla en una avenida de la red urbana, es necesario organizar el tránsito para prevenir accidentes, que lamentablemente ya han sucedido;

Que es necesario evitar futuros siniestros viales adecuando la señalética y adoptando todas las medidas pertinentes para la prevención;

Que el ordenamiento del tránsito es motivo de preocupación permanente y siempre es necesario adoptar medidas que contribuyan a su mejoramiento;

Que deviene ineludible adoptar medidas preventivas que mejoren las condiciones de seguridad de quienes deben transitar por la ex Ruta Nacional N°7 en el tramo señalado;

Por ello el HCD, en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente.

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de área que corresponda, realice las gestiones pertinentes, ante los organismos competentes, para que se proceda a señalar y adoptar las medidas de seguridad adecuadas en la ex Ruta Nacional N°7, en el tramo comprendido entre la rotonda de acceso a la Avda. Lucas Scully y la rotonda de ingreso por Avda. Pres. Cámpora, del Partido de San Andrés de Giles.-

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires y a Corredores Viales S.A.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de octubre de 2022.-